



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE TUTELA
DEMANDANTE: BÉLKIS LICETH URINA SOLIS
DEMANDADO: NUEVA EPS
RADICADO: 20-001-33-33-001-2019-00291-01

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Avóquese conocimiento de la impugnación presentada por la accionada NUEVA EPS, en contra del fallo de tutela de fecha 12 de septiembre de 2019, proferido por el JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, a través del cual se tutelaron los derechos fundamentales invocados en la presente acción de tutela.

Por lo anterior, dése aplicación a lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. Comuníquesele a las partes por el medio más expedito.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase

Doris Pinzón Amado
DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

Valledupar, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA (Primera Instancia - Oralidad)

DEMANDANTE: DUFARI ANGARITA TARAZONA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS

RADICADO No.: 20-001-23-39-003-2017-00513-00

MAGISTRADA PONENTE: DORIS PINZÓN AMADO

Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a que la Magistrada titular del Despacho estará de permiso el día en el que se tenía programado realizar la audiencia de pruebas dentro del proceso de la referencia, este Despacho dispone:

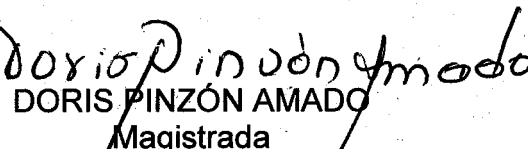
PRIMERO: Fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de pruebas el día lunes veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019) a las nueve de la mañana (9:00am).

SEGUNDO: Por Secretaría cítese a las partes y al señor Agente del Ministerio Público, con el fin de que comparezcan a la diligencia que se llevará a cabo en las instalaciones de esta Corporación.

TERCERO: Contra el presente auto no procede ningún recurso, según lo expuesto en el numeral 1° del artículo 180 del CPACA.

CUARTO: Por Secretaría notifíquese este auto por estado electrónico.

Notifíquese y Cúmplase,


DORIS PINZÓN AMADO
Magistrada